INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CONSOLIDADO

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-034-2024

OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAS DEL INMUEBLE DENOMINADO COTTON TREE SPA, UBICADO EN LA BAHIA SUROESTE DE LA ISLA DE PROVIDENCIA."

El grupo evaluador dentro del término previsto en el cronograma establecido en la Adenda No. **05** de la Invitación Abierta a presentar propuestas No. FNTIA-034-2024, procede a emitir el informe de verificación de requisitos habilitantes y final de evaluación **consolidado**, de conformidad con el resultado de las evaluaciones realizadas a cada una de las ofertas y que se publican en conjunto con este documento, así:

I. CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SAS (ICPB S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UTE SAIVYV PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SPA DE PROVIDENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO PROVIDENCIA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ARMANDO LEON JIMENEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

***El proponente fue requerido para presentación de segundos subsanables, sin embargo, cumplido el plazo establecido para la presentación de segundos subsanables a los requisitos habilitantes de experiencia del proponente, el proponente no presentó ni remitió información y/o documentación que aclare o sustente las observaciones realizadas en la etapa de subsanables, dentro del tiempo previsto por Fontur, por lo tanto, su propuesta es RECHAZADA.

II. CONSOLIDADO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV (4) del Documento Complementario de esta Invitación Abierta se procede a la consolidación de los puntajes de las ofertas **que cumplieron los requisitos habilitantes**, de conformidad con los siguientes factores:

Concepto	Puntaje máximo
Propuesta económica	**52**
Factor de calidad	**19**
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	**1**
Vinculación (adicional a la mínima exigida) de personal no calificado del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina	**6,5**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Vinculación de personas con discapacidad	**1**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Mipyme Domiciliada en Colombia	**0,25**
Total	**100**

En aplicación de lo referido a numeral **4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 52 PUNTOS)**, se definió el método de ponderación de las propuestas según la TRM que rigió al segundo día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FECHA DE CIERRE	18/10/2024
SEGUNDO DIA HABIL	22/10/2024
TRM	4286.96
METODO 4	Menor valor

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0474378274526633

Generado el 22 de octubre de 2024 a las 10:23:40

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/10/2024	$4,286.96

Expedida en Bogotá, D.C el martes 22 de octubre de 2024



GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

D. Menor Valor

FONTUR otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por FONTUR.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

FONTUR procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 se efectuaron las correcciones aritméticas originadas por:

A. *Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.*
B. *El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.*

De igual forma, a partir del valor total corregido de las propuestas, se asigna el puntaje de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 4.1.3, que dispone también, que *"(...) En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se*

encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica. (…)".

Teniendo en cuenta lo anterior, y a partir de la verificación realizada a cada una de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, y a los valores totales corregidos para cada una, se procedió a correr la fórmula prevista en el documento complementario para el método **Menor Valor**, a partir de lo cual se arrojaron los puntajes que se consolidan en este informe.

No.	Oferente	VALOR DE OFERTA	PUNTAJE
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA SAS	$ 1,715,266,722.00	52.0000000
2	UTE SAIVYV SPA	$ 1,785,039,611.00	49.9674455
4	CONSORCIO PROVIDENCIA 2024	$ 1,768,584,219.00	50.4323563
5	SOCICON SAS	$ 1,739,916,707.00	51.2632985
6	ARMANDO LEON JIMENEZ	$ 1,733,212,421.00	51.4615915

Adicionalmente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los contenidos de las ofertas para asignar los puntajes referidos a FACTOR DE CALIDAD (HASTA 19 PUNTOS); Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (HASTA 1 PUNTO); Vinculación (adicional a la mínima exigida) de personal no calificado del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina (HASTA 6,5 PUNTOS); Apoyo a la industria nacional (HASTA 20 PUNTOS); Vinculación de personas con discapacidad (HASTA 1 PUNTO); Emprendimientos y empresas de mujeres (HASTA 0,25 PUNTO) y Mipyme Domiciliada en Colombia (HASTA 0,25 PUNTO) .Finalmente, se procedió a la revisión de las condiciones previstas para "Descuento de Puntos" de conformidad con el numeral 4.8 del documento complementario.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se procede a establecer el consolidado de evaluación de ponderación de las ofertas presentadas para este proceso de selección, así:

	OFERENTES/CRITERIOS	4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 52 PUNTOS)	4.2. FACTOR DE CALIDAD (HASTA 19 PUNTOS)		4.2.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	4.3. VINCULACIÓN (ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA) DE PERSONAL NO CALIFICADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (6,5 PUNTOS)	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)	4.5. INCENTIVO POR PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	4.6 FORMATO 9 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)	4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	4.8 DESCUENTOS DE PUNTOS	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			4.2.1. PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (HASTA 10 PUNTOS)	4.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (POSGRADO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O EQUIVALENTE - 9 PUNTOS)									
1	**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SAS (ICPB S.A.S)**	**52,00000000**	**10**	**9**	**1**	**6,5**	**20**	**1**	**0,25**	**0,25**	**0**	**100,0000000**	**1**
2	UTE SAIVYV PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SPA DE PROVIDENCIA	49,9674455	0	9	1	6,5	20	0	0	0,25	0	86,7174455	5
3	CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES	RECHAZADA											
4	CONSORCIO PROVIDENCIA 2024	50,4323563	10	9	1	6,5	20	1	0,25	0,25	0	98,4323563	4
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	51,2632985	10	9	1	6,5	20	1	0	0	0	98,7632985	2
6	ARMANDO LEON JIMENEZ	51,4615915	10	9	1	6,5	20	0	0,25	0,25	0	98,4615915	3

De conformidad con lo dispuesto en la anterior tabla, se determinó que la propuesta presentada por el proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SAS (ICPB SAS),** identificada con **NIT 811.015.828-9,** cumplió con las características jurídicas, financieras y técnicas y obtuvo el mayor puntaje en el marco del proceso de selección mediante la modalidad de **Invitación Abierta No. FNTIA-034-2024**, por lo que el Grupo Evaluador, de acuerdo con la competencia de cada integrante, **recomienda su selección** por el valor de su oferta económica, esto es, por la suma de **MIL SETECIENTOS QUINICE MILLONES DOSCIENTOOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($1.715.266.722).**

III. RESULTADO ETAPA DE CONOCIMIENTO NO CLIENTE

Mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2024, la oficina de servicio al cliente de FIDUCOLDEX, manifestó:

> Nos permitimos informar que, al verificar la documentación (formularios y anexos) del tercero **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA SAS NIT 811015828** remitida al área de Servicio al Cliente para su vinculación, **no** se evidenciaron coincidencias o señales de alerta correspondientes a delitos LAFT.
>
> Cabe aclarar que, este resultado de verificación aplica únicamente de acuerdo con el procedimiento *"PR-GAD-010 Debida Diligencia para la Vinculación o Actualización de los Proveedores" V3.*

IV. ANEXOS

Hacen parte integral del presente informe de evaluación final consolidado, los siguientes documentos anexos de informe de evaluación final individual de oferentes, así:

1. INFORME FINAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SAS
2. INFORME FINAL UTE SAIVYV PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SPA DE PROVIDENCIA
3. INFORME FINAL CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES
4. INFORME FINAL CONSORCIO PROVIDENCIA 2024

5. INFORME FINAL SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS
6. INFORME FINAL ARMANDO LEON JIMENEZ

15 DE NOVIEMBRE DE 2024
GRUPO EVALUADOR

Grupo evaluador jurídico: Claudia Milena Díaz Ramírez – Profesional Jurídico

Grupo evaluador técnico: Juan Manuel Gómez Ruiz– Profesional técnico
Néstor Gómez Cruz– Profesional técnico

Grupo evaluador financiero: Ingrid Paola Blanco – Profesional 5
Diana García Flórez – Profesional 5